



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 5 de julio de 2017
P.I.E. N° 561/2017-2018



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Para cada uno de los contratos de fideicomisos financiados con recursos del Estado en las gestiones 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 informe detalladamente lo siguiente: **a)** El objeto del fideicomiso, **b)** Finalidad del fideicomiso, **c)** El origen y el destino de los recursos del fideicomiso, **d)** Identificación o Razón Social del fideicomitente, **e)** Identificación o Razón Social del Fiduciario, **f)** Identificación o Razón Social del beneficiario, **g)** El plazo estipulado del fideicomiso, **h)** Fuente, forma y plazo del reembolso de los recursos, **i)** La entidad encargada de la supervisión, seguimiento y evaluación del logro de la finalidad del fideicomiso, **j)** Estado de reembolso de los recursos y el estado actual de la vigencia del fideicomiso, **k)** Si el contrato de fideicomiso establece cláusulas de confidencialidad y **l)** Si los recursos comprometidos en el fideicomiso están inscritos en el SIGMA--- 2. Remita los contratos de todos los fideicomisos financiados con recursos del Estado en las gestiones 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional
de Bolivia

La Paz, 29 Ago 2017

MEFP/DM/JG - 2447



Excmo.

Señor Evo Morales Ayma

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-



Ref.: Petición de Informe Escrito N° 561/2017-2018

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 561/2017-2018, planteado por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, de acuerdo al siguiente cuestionario.

1.- Para cada uno de los contratos de fideicomisos financiados con recursos del Estado en las gestiones 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 informe detalladamente lo siguiente: a) El objeto del fideicomiso, b) Finalidad del fideicomiso, c) El origen y el destino de los recursos del fideicomiso, d) Identificación o Razón Social del fideicomitente, e) Identificación o Razón Social del fiduciario, f) Identificación o Razón Social del beneficiario, g) El plazo estipulado del fideicomiso, h) Fuente, forma y plazo del reembolso de los recursos, i) La entidad encargada de la supervisión, seguimiento y evaluación del logro de la finalidad del fideicomiso, j) Estado de reembolso de los recursos y el estado actual de la vigencia del fideicomiso, k) Si el contrato de fideicomiso establece cláusulas de confidencialidad, l) Si los recursos comprometidos en el fideicomiso están inscritos en el SIGMA.

R. La información de todos los fideicomisos financiados con recursos del Estado se encuentra en los Decretos Supremos que autorizan la constitución de cada fideicomiso y sus Decretos Supremos modificatorios, los cuales son de conocimiento público ya que son publicados en la Gaceta Oficial de Bolivia.

Considerando que conforme establece el artículo 7 de la Ley N°211 de 23 de diciembre de 2011 vigentado por el inciso g) de la Disposición Final Tercera de la Ley